

MENDOZA, 21 AGO 2015

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 11194/15 en el que la Secretaría Académica solicita la asignación de un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a la Prof. Luciana Natalia ORELLANA LANUS, a partir del 1 agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Prof. ORELLANA LANUS coordinará la elaboración, monitoreo y seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional de conformidad con las funciones de Referente de la Facultad de Artes y Diseño ante el Área de Planificación, Seguimiento y Evaluación (APSyE) otorgadas por resolución Nº 491/15-FAD.

Que a fs. 2, la Dirección de Personal informa que el Adicional por Función Crítica solicitado es compatible con la dedicación en que revista la docente ORELLANA LANUS, lo que está contemplado en el artículo 12º de la ordenanza 28/00-C.S.

Que a fs. 3, la Secretaría Económico-Financiera informa la necesidad de realizar reajuste presupuestario de cargos para hacer frente a la mencionada erogación.

Que dicho pedido se encuadra en la ordenanza Nº 23/15-C.S.,

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 4 de agosto de 2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Asignar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" a la Prof. Luciana Natalia ORELLANA LANUS (Legajo Nº 29.847 - CUIL Nº 27-29429672-2) por un monto mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) desde el UNO (1) de agosto hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2015, en el cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple, para coordinar la elaboración, monitoreo y seguimiento del Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad de Artes y Diseño.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº 143

F. A.

pg

Teg Univ. MARIANA SANTOS DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

OS BRAJAK